



para del pueblo de dicho dho. mto.

ELLO EVARTO, AÑO DE
DE SETECIENTOS Y CINCO
MDCCLV

Copia de la Real Provisión
de la Chancillería de Granada
para que se observe lo que
se contiene en las Ordenanzas
de las dhas. Aguas de
Navarra, de Granada, de Toledo, de Malina,
de Murcia, de San Sebastián, de La Juvia, de
La Villa de Alcañices, y de Alcañices, que son, e fue
reales, de las Aguas de esta Villa de Alcañices, y de
Alcañices que en la dha. Corte y Chancillería de
Presidentes y Oidores de la dha. Audiencia con
Dn. Juan de Salazar de Guzmán, Manuel Díaz
en nombre de D. Joseph Díaz de Muñoz familiar
del Santo Oficio de la Inquisición de la dha. Audiencia
de Alcañices, y de Alcañices, y de Alcañices,
de esta dha. Villa, diciendo que mandó Prese-
nte, y mandado por el Cap. de esta de las Ordenan-
zas de Navarra, y nuevamente de Alcañices, e
aprobadas por el Nro. Real Consejo de Cámara
para el Rey nro. Señor, y Gobierno de las Aguas que
se han para el Fuego de las Termas de Alcañices,
y de Alcañices, que desde el día de hoy, y de hoy
de cada año, se ha en adelante de se-
nerse los Fuegos de las Termas, y de Alcañices An-
tigua, en el día diez de Diciembre de

